

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia a los efectos de otorgar de forma definitiva la transacción con Arnel S.R.L., por deuda generada en el período de gobierno 2000-2005.

RESULTANDO: I) que los créditos que dicha empresa tiene contra la Intendencia a la fecha superan los U\$S 12.700.000 (dólares doce millones setecientos mil);

II) que respecto de dichos créditos se promovieron medidas extrajudiciales y tres procesos judiciales ante el Juzgado de 1ª Instancia de Canelones de 2º Turno, fichas 168-70/2006 y 168-228/2006 y de 3º Turno ficha 2-4547/2004, el primero y el último nombrados con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada;

III) que Arnel S.R.L. inicialmente presentó la Propuesta de Acuerdo no Vinculante mencionada por la suma U\$S 12.766.311,87 pagaderos en 50 cuotas que totalicen el 50% del monto adeudado y una última cuota por el restante 50% adeudado;

IV) que la Intendencia realizó luego una contra-propuesta a la empresa Arnel S.R.L. la que fue aceptada;

V) que se estima sumamente beneficioso para la Intendencia el acuerdo alcanzado

VI) que de los citados documentos que se encuentran anexados al expediente y que se consideran parte integrante de la presente resolución, a saber: Propuesta de Acuerdo no Vinculante de Arnel S.R.L., Contra-Propuesta de la Intendencia de Canelones y aceptación de la citada empresa, resulta que la transacción a la que se arriba es por la suma de \$ 37.536.000, (pesos treinta y siete millones quinientos treinta y seis mil) por todo concepto que incluye capital, intereses compensatorios, moratorios, legales, reajustes, costas y costos, pagaderos en 50 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera en febrero de 2011, cuotas que incluirán intereses compensatorios y amortización de capital, siendo el interés compensatorio del 12,5% efectivo anual, aceptándose que como forma de pago se ceda cobranza descentralizada.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1º.- Conceder ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, a la Intendencia de Canelones, anuencia a los efectos de otorgar de forma definitiva la transacción con Arnel SRL, por los conceptos, monto y forma de pago que surgen del cuerpo de la presente resolución y de los documentos referidos que se encuentran anexados al expediente y forman parte del mismo, teniendo en cuenta que no se verán afectados compromisos ya asumidos.

2.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3º.- Regístrese, etc.

Carp. Nº 359/10 Entr. Nº 705/10 Exp. 2010-81-1010-01313.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR